

AMPLIACION del: DENUNCIANTE(s) LUIS ZAMBRANO GONZALEZ.-Que siendo las 10:28 DIEZ HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS horas del día 22 VEINTI DOS del mes de ENERO(01) del año 2013 DOS MIL TRECE, estando presente en el interior de esta oficina el DENUNCIANTE(s) quien dijo llamarse LUIS ZAMBRANO GONZALEZ, a quien tomándosele protesta en términos de ley conforme al Artículo 280 del Código de Procedimientos Penales Vigente para el Distrito Federal, que a la letra dice ¿Protesta usted bajo su palabra de honor y en nombre de la ley declarar con verdad en las diligencias en que va a intervenir? y habiendo contestado -Si Protesto- y advertido de las penas a que se hacen acreedores los que declaran faltando a la verdad ante una autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, tal y como lo prevén los artículos 311 y 312 del Código Penal para el Distrito Federal que a la letra dicen: Artículo 311, quien al declarar ante autoridad en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad en relación con los hechos que motivan la intervención de ésta, será sancionado con pena de dos a seis años de prisión y de cien a trescientos días multa. Si la falsedad en declaración se refiere a las circunstancias o accidentes de los hechos que motivan la intervención de la autoridad, la pena será de uno a tres años de prisión y de cincuenta a ciento cincuenta días multa. Artículo 312, a quien con el propósito de inculpar o exculpar a alguien indebidamente en un procedimiento penal, ante el Ministerio Público o ante la autoridad judicial, declare falsamente en calidad de testigo o como denunciante, además de la multa a que se refiere el primer párrafo, será sancionado con pena de cuatro a ocho años de prisión si el delito materia de la averiguación previa o del proceso no es grave. Si el delito es grave, se impondrá de cinco a diez años de prisión. La pena de prisión se aumentará en una mitad para el testigo falso que fuere examinado en un procedimiento penal, cuando su testimonio se rinda para producir convicción sobre la responsabilidad del inculpado, por un delito no grave. Si se trata de delito grave, la pena de prisión se aumentará en un tanto. Hecho lo anterior el DENUNCIANTE(s) LUIS ZAMBRANO GONZALEZ, Manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de sexo MASCULINO, tener INDETERMINADO años de edad, estado civil INDETERMINADO, instrucción INDETERMINADA, ocupación INDETERMINADO, originario de INDETERMINADO, que pertenece al grupo étnico NO APLICA y habla la lengua NO APLICA, nacionalidad INDETERMINADA, con domicilio actual en INDETERMINADO, Colonia NO TIENE Del/Mun. DESCONOCIDO, C.P. 00000B, teléfono INDETERMINADO, CURP INDETERMINADO, y que en este acto se identifica con INDETERMINADO expedida a su favor por INDETERMINADO, con numero de folio INDETERMINADO, misma que tiene una fotografía a color en su parte LATERAL DERECHA, la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del emitente, y en relación a los hechos que se investigan.

-----D E C L A R O -----

, que: RATIFICO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES MI DECLARACION RENDIDA CON ANTERIORIDAD, RECONOCIENDO COMO SUYA LA FIRMA QUE OBRA AL MARGEN, COMO LA MISMA QUE UTILIZA PARA TODOS SUS ASUNTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS, ASIMISMO AL TENER LAS FOTOGRAFIAS DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE NOMBRES: GABRIELA CRUZ GONZALEZ QUIEN SE APRECIA FOJA 129, ANA CIRIA GUERECA GONZALEZ, QUIEN SE ENCUENTRA A FOJA 139, A LAS CUALES RECONOZCO PLENAMENTE Y SIN TEMOR A EQUIVOCARME A LA C. GABRIELA CRUZ GONZALEZ, COMO LA MUJER POLICIA QUE EL DIA 28 DE JULIO DEL 2012 DOS MIL DOCE, FUE LA PERSONA QUE ME GOLPEO DANDOME DE PATADAS APROXIMADAMENTE EN CINCO OCASIONES EN MI COSTADO Y EN MIS PIERNAS Y CUANDO ME PEGABA ME INSULTABA ME DECIA "SALTE DE AQUI HIJO DE LA CHINGADA", ENTRE OTRAS GROSERIAS, POR LO QUE HACE A LA C. ANA CIRIA GUERECA GONZALEZ, ESTA MUJER POLICIA FUE DE LAS QUE NOS EMPEZARON A EMPUJAR CON SUS ESCUDOS, APLASTANDOME CONTRA EL PISO Y UN ARBOL, OCASIONANDOME LESIONES EN MI ESPALDA Y EN MIS PIERNAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO PRESENTO MI FORMAL DENUNCIA POR EL DELITO DE ABUSO DE AUTORIDAD COMETIDO EN MI AGRAVIO Y EN



FISCALIA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA SERVIDORES PUBLICOS.
AGENCIA INVESTIGADORA DEL M.P.: D
UNIDAD DE INVESTIGACION No.: 1 SIN DETENIDO
TERCER TURNO
INDAGATORIA No.: FSP/B/T1/02123/12-09.
ABUSO DE AUTORIDAD (EJERZA VIOLENCIA) - ABUSO DE AUTORIDAD
COMPARECENCIA
DIRECTA

CONTRA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE NOMBRES GABRIELA CRUZ GONZALEZ Y ANA CIRIA GUERRECA GONZALEZ, ASIMISMO MANIFIESTA EL DECLARANTE QUE EN LAS FOTOGRAFIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE Y QUE SE ME HAN MOSTRADO, CONSIDERO QUE FALTAN FOTOGRAFIAS DE OTROS POLICIAS GRANADEROS Y MANDOS QUE INTERVINIERON EN EL OPERATIVO DE DESALOJO, ASIMISMO MANIFIESTA EL EMITENTE QUE SOLICITA A ESTA REPRESENTACION SOCIAL SE PIDAN LAS FOTOGRAFIAS DE LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ACUDIERON Y SUPERVISABAN EL OPERATIVO,

.Siendo todo lo que desea manifestar y previa lectura de su dicho lo ratifica y firma al margen de la hoja para efectos de constancia legal.

-----ACUERDO-----Visto lo actuado el suscrito agente del Ministerio Público.

PRIMERO.- Téngase por celebrada la presente diligencia.
SEGUNDO.- Hágase de conocimiento al compareciente que esta Procuraduría, cuenta con una Dirección General de Derechos Humanos, ubicada en la calle General Gabriel Hernández #56, planta baja, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, cp. 06720, teléfono 53468435 y 53468436, correo electrónico dgdh.dgral@pgjdf.gob.mx, con un horario de atención de 24 horas, ante quien podrá acudir en caso de que considere vulnerados sus derechos humanos, con motivo de la atención recibida.

----- C U M P L A S E -----
Se cierra y autoriza lo actuado.

----- D A M O S F E -----
El C. Agente del Ministerio Público
LIC.JESUS MANUEL ORTEGA CAMPOS

El C. Oficial Secretario del M.P.
LIC.ALFONSO HERNANDEZ LOPEZ

CONSTANCIA. Siendo las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día 22 VEINTI DOS del mes de ENERO(01) del año 2013 DOS MIL TRECE, el personal que actúa hace constar que se le hizo saber al compareciente el punto segundo del acuerdo que antecede, lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; 63 fracción II de su Reglamento; y el Oficio Circular OC/009/2009, firmando de enterado, al margen para constancia-----C O N S T E-----